

Expediente núm.: 047 2 112677752-Expte. Priv. 551/2008.
Interesada: Doña Rosario Pastor Ávila.
DNI: 31314127-H.
Último domicilio: Calle Anzuelo, 8, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Asistencia sanitaria a particulares por importe de 363,49 €.

Expediente núm.: 047 2 112663412-Tasas.
Interesada: Isleña de Pescados, S.L.
DNI: B-11065836.
Último domicilio: Muelle Pesquero, núm. 5, C.P. 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Extracto del contenido: Servicios sanitarios por importe de 44,14 €.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-010/10 incoado a Traystur S.L., titular del establecimiento denominado «Hotel Cortijo Águila Real», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Guillena-Burguillos, km 4, de la localidad de Guillena (Sevilla), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP Y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción de los arts. 60.8 y 60.12 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, núm. 17, en Sevilla, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Luis Martínez Valpuesta.

NOTIFICACIÓN de 28 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-01/11 incoado a Gourmetica, S.L., titular del establecimiento denominado «Hotel Casa

de Carmona», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Plaza de Lasso, 1, de la localidad de Carmona (Sevilla), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del art. 60.8 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, núm. 17, en Sevilla, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Sevilla, 28 de junio de 2011.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Luis Martínez Valpuesta.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar simple en familia extensa, del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento familiar simple en familia extensa con fecha 22.6.2011, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00000573-1, relativo al menor H.S.G., a la madre del mismo doña Laura Santana Gil, por el que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 12 de agosto de 2009, con respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor H.S.G.
2. Acordar el acogimiento provisional que se eleva a definitivo, modalidad simple del menor con las personas seleccionadas y previamente declaradas idóneas.

Huelva, 22 de junio de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.